



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 28/05/2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DECAQ CD 022 2026: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA OTIS ASCENSOR GEN 2- 3/3- PA-630 KG. 1.0 M/S DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN DECAQ), INSTALADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015, resolución 00502 de fecha 05 de marzo de 2026 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos), Resolución ministerial No. 1774 del 16/04/2025, nombramiento como Comandante de Departamento de Policía, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó, a los Comandantes de Departamento la contratación mediante Resolución 00502 del 05/03/2026, por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1º Numeral 4 de la citada Resolución delegó en los Directores de Seguridad Ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Extorción, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuela y Jefes Seccionales de Salud, competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que el literal i) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "el arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1 2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en los casos de contratación directa, la entidad debe realizar el acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa, indicando la causal invocada, el objeto del proceso, el presupuesto y las condiciones que se exigirán al contratista, de igual forma el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 28/05/2026 PÁGINA 2 de 4 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se justifica la contratación del proceso de contratación directa PN DECAQ CD 022 2026: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA OTIS ASCENSOR GEN 2-3/3- PA-630 KG. 1.0 M/S DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN DECAQ), INSTALADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA CAQUETÁ."

OPORTUNIDAD: La Seccional de Investigación Criminal e Interpol (SIJIN) DECAQ, como unidad operativa del nivel estratégico dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional, contribuye a la prevención y control de la criminalidad, ejerciendo su acción desde las funciones de policía judicial que le otorga la ley en forma permanente, apoyando la administración de justicia en las áreas técnicas, científicas y operativas para lo cual se constituye como un organismo líder en investigación criminal. El organismo desarrolla sus funciones a través del apoyo conjunto de cada una de las áreas que lo componen, estas a su vez se hallan conformadas por Grupos de orden operativo y administrativo que despliegan sus líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En tal sentido, la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá- Seccional de Investigación Criminal Caquetá, busca mantener en buen estado de funcionamiento y conservación el "ASCENSOR DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN DECAQ)", instalado en la Transversal 6 entre calles 15 y 12, Barrio San Judas Alto de Florencia Caquetá, por tal motivo, se hace indispensable contratar " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA OTIS ASCENSOR GEN 2- 3/3- PA-630 KG. 1.0 M/S DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN DECAQ), INSTALADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA CAQUETÁ, contratación que busca mejorar los estándares de seguridad para transportar entre los diferentes pisos del edificio al personal de usuarios, visitantes, beneficiarios y empleados, dentro de los que se encuentran las personas con discapacidades que requieren de éste servicio, por tal razón, se requiere la contratación de una empresa especializada en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la compañía OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S es la única empresa autorizada en Colombia por el fabricante, la cual tiene la exclusividad de OTIS en Colombia para vender elevadores y escaleras eléctricas de la marca OTIS, así como para prestar servicios de mantenimiento, reparación y modernización de dichos equipos en Colombia, de acuerdo con lo contenido en el certificado de exclusividad de fecha 24 de septiembre de 2024 con vigencia de cinco (5) años suscrito por Jorge Castillo en calidad de VP, Legal, Américas de OTIS ELEVATOR COMPANY; y por las características técnicas y tecnológicas específicas que se requieren para un trabajo especializado sobre los elevadores OTIS, cuyo mantenimiento experto y apropiado, éste sólo puede ser brindado por esta firma, tal y como se certifica en los siguientes términos: "(...) i. OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830.005.448-1, la cual tiene la exclusividad de OTIS en Colombia para vender elevadores y escaleras eléctricas de la marca OTIS, así como para prestar servicios de mantenimiento, reparación y modernización de dichos equipos en Colombia. (...)"

ALCANCE: Teniendo en cuenta que a la edificación llegan diferentes personas que requieren el servicio tanto en las áreas administrativas y operativas de los diferentes niveles estructurales del edificio se requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad el ascensor, los cuales facilitan el acceso y movilización de personas que poseen algún tipo de limitación física, así mismo, mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para cada uno de los funcionarios que laboran en la Seccional de Investigación Criminal Caquetá, como también facilitar el acceso de elementos y equipos necesarios para desarrollar cada uno de las labores técnico científicas por tal motivo es necesario contratar el mantenimiento con una firma especializada que garantice el correcto funcionamiento de los mismos y así evitar un detrimento patrimonial.

Teniendo como factor determinante la No realización del mantenimiento preventivo de manera permanente por parte de una empresa especializada al ascensor instalado en la Seccional de Investigación Criminal Caquetá, conllevaría a causar una situación de riesgo para las personas que hacen uso de este medio de transporte vertical, motivo por el cual es decisivo para la unidad policial, brindar las condiciones técnicas necesarias para que permitan garantizar el correcto funcionamiento y de una manera segura en cada uno de los componentes del equipo de transporte vertical.

Conforme a lo anterior, es preciso indicar que, en cumplimiento a las diferentes normas establecidas con relación a la salud, seguridad y salud en el trabajo, al igual que para las edificaciones que prestan un servicio oficial o público, se hace necesario contar con equipos o medios (ascensores), que faciliten el acceso a las personas que presentan algún tipo de limitación física y requieran ingresar a las instalaciones.

Debido al alto grado de complejidad técnica y electrónica que presentan este tipo de equipos (ascensores) que les permita trabajar de manera adecuada y considerando que la Seccional de Investigación Criminal Caquetá, no cuenta con los equipos, el personal calificado, ni stock en repuestos que permitan reemplazar las piezas o partes que se lleguen a dañar, requieran un cambio o requieran mantenimiento, es necesario contratar este servicio con una empresa externa, que realice el mantenimiento del ascensor, y quienes ejecutarán y adoptaran los protocolos de mantenimiento y seguridad conforme a la normativa de calidad 5926-1:2012.

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 28/05/2026 PÁGINA 3 de 4 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se justifica la contratación del proceso de contratación directa PN DECAQ CD 022 2026: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA OTIS ASCENSOR GEN 2-3/3- PA-630 KG. 1.0 M/S DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN DECAQ), INSTALADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA CAQUETÁ."

La prestación del servicio relacionado en este estudio previo está programada por ser ejecutado durante la vigencia 2026 y se encuentra estipulado en el plan de adquisiciones de la vigencia.

COSTO: La Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá-Seccional de Investigación Caquetá, invertirá un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE-INCLUIDO IVA (\$10.000.000) M/CTE, para el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA OTIS ASCENSOR GEN 2-3/3- PA-630 KG. 1.0 M/S DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN) DECAQ, INSTALADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

TIEMPO DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO: Con la ejecución del presente estudio se pretende que el contratista acompañado con la expedición de las respectivas pólizas, garantice el servicio de mantenimiento para el ascensor de la Seccional de Investigación Criminal Caquetá.

FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a las necesidades de la institución o requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, los cuales se efectuarán de forma continua hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

La adjudicación será total a un solo contratista, con pagos liquidados por entrega de servicio y factura gestionados por el supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos.

Los servicios de mantenimiento, objeto del presente proceso se efectuarán a través de visitas preventivas mensuales y las correctivas que se presenten según las necesidades de los equipos, es indispensable aclarar que los mantenimientos preventivos obedecen a una serie de actividades definidas a partir de aspectos técnicos relacionados en los manuales del fabricante y de acuerdo a la experiencia que se ha tenido en la ejecución de este tipo de contratos, por lo tanto, se generó un listado de las actividades de mantenimiento preventivo aplicables específicamente a los equipos existentes en esta unidad y los espacios dependientes de la entidad.

Todo el procedimiento a realizar se halla descrito en las especificaciones técnicas referidas en el presente estudio previo. Cabe anotar que el mantenimiento preventivo se debe efectuar mensualmente con el fin de conservar los componentes e identificar posibles fallas las cuales conllevan a la realización de actividades correctivas; no obstante, pueden surgir otras actividades como consecuencia de la fatiga de materiales y demás elementos las cuales deben ser corregidas para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de ascenso.

Cabe anotar que el mantenimiento preventivo se desarrollará mediante visitas concertadas entre el supervisor y el contratista, para lo cual previamente a esto realizará un recorrido para la verificación de las condiciones de funcionamiento de los equipos.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-0008-007-01-5	10	SIJIN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ASCENSOR	1	\$10.000.000.00	\$10.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$10.000.000.00

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 27/05/2026, expedido por la señora VIVIAN LUCIA TRUJILLO SANCHEZ, Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos y la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del Departamento de Policía Caquetá, ubicado en la calle 10 A Nro. 11-40 B/Juan XIII del municipio de Florencia Caquetá.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S, NIT 830.005.448-1, Calle 140 No 12B 25 Piso 5, Bogotá - Colombia, empresa con la exclusividad, facultada

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 28/05/2026 PÁGINA 4 de 4 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se justifica la contratación del proceso de contratación directa PN DECAQ CD 022 2026: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA OTIS ASCENSOR GEN 2-3/3- PA-630 KG. 1.0 M/S DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN DECAQ), INSTALADO EN LA TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLES 15 Y 12, BARRIO SAN JUDAS ALTO DE FLORENCIA CAQUETÁ."

ante la Cámara de Comercio como proveedor único para el territorio colombiano con la exclusividad de OTIS en Colombia para vender elevadores y escaleras eléctricas de la marca OTIS, así como para prestar servicios de mantenimiento, reparación y modernización de dichos equipos en Colombia, de acuerdo con lo contenido en el certificado de exclusividad de fecha 24 de septiembre de 2024 con vigencia de cinco (5) años suscrito por Jorge Castillo en calidad de VP, Legal, Américas de OTIS ELEVATOR COMPANY; y por las características técnicas y tecnológicas específicas que se requieren para un trabajo especializado sobre los elevadores OTIS, cuyo mantenimiento experto y apropiado, éste sólo puede ser brindado por esta firma, tal y como se certifica en los siguientes términos: "(...) i. OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830.005.448-1, la cual tiene la exclusividad de OTIS en Colombia para vender elevadores y escaleras eléctricas de la marca OTIS, así como para prestar servicios de mantenimiento, reparación y modernización de dichos equipos en Colombia. (...)" Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Celebrar Directamente con la señora la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S, NIT 830.005.448-1, el contrato para EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL ASCENSOR MARCA OTIS ASCENSOR GEN 2- 3/3- PA-630 KG. 1.0 M/S DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (SIJIN DECAQ), por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000,00) incluido IVA, para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

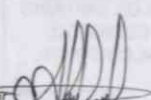
ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


ARTÍCULO 4º. Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Florencia Caquetá,

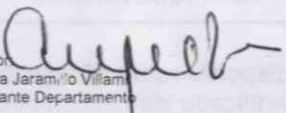
Coronel CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboro Por: 
SI. Alejandro Parra Muñoz
Analista De Contratos DECAQ (E)

Revisado Por: 
I.J. Ricardo Trujillo Hernández
Jefe Grupo Contratos DECAQ

Revisó Por: 
CT. Juan Alberto Pinzón Higuera Vásquez
Jefe Área Administrativa DECAQ

Revisado Por: 
MY. Luis Carlos Marin Yalcárcel
Jefe Asuntos Jurídico DECAQ

Revisado Por: 
TC. Carolina Jaramillo Villam
Subcomandante Departamento

Fecha de Elaboración: 28/05/2026
Ubicación: Mis Documentos/2026

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Telefono.4341860
decaq_ofcon@Policia.gov.co
www.Policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA